PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL TÉCNICO DE FARMACIA

Beatriz Senra Lorenzo
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE PONTEVEDRA

61 CONGRESO NACIONAL
61st NATIONAL CONFERENCE

AMPLIANDO HORIZONTES
BROADENING HORIZONS
del 4 al 7 de octubre 2016
4-7 October 2016
Gijón

sefh Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria
fefh Fundación Española de Farmacia Hospitalaria
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA HOSPITALARIA
SPANISH SOCIETY OF HOSPITAL PHARMACY

HOSPITAL MONTECELO.
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE PONTEVEDRA.

FORMACIÓN ACADÉMICA
Evolución

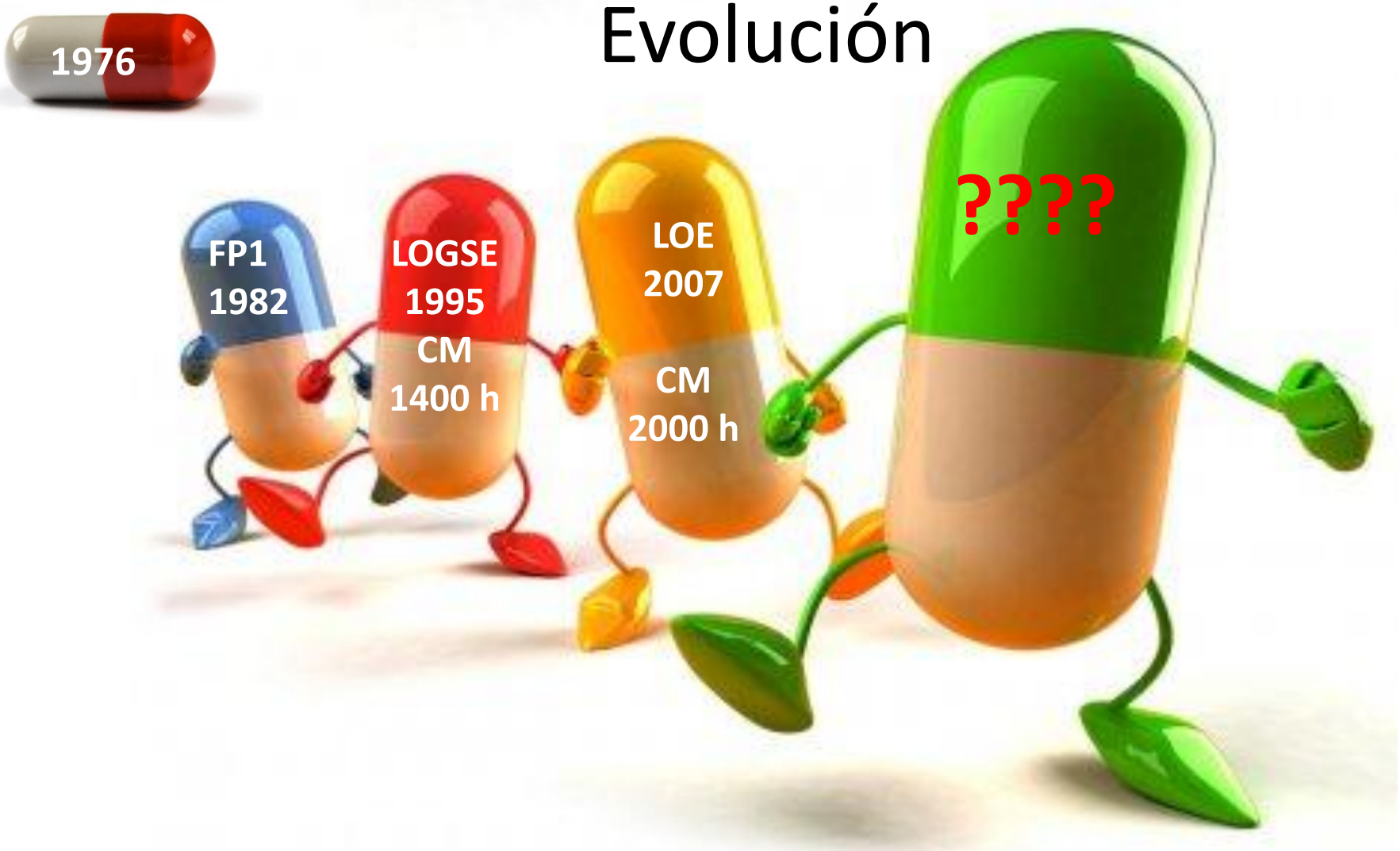

PERSONAL SANITARIO NO FARMACÉUTICO EN LOS SERVICIOS DE FARMACIA

Ley 5/1999, de Ordenación Farmacéutica de Galicia

Prevé la realización de funciones de colaboración con los farmacéuticos por parte de personal técnico de farmacia.

En Galicia, las primeras listas para Técnicos de Farmacia se abrieron en 2007.

DIARIO OFICIAL de GALICIA

Decreto 9/2010,

do 21 de xaneiro de 2010

Publicado

12 de febrero de 2010

61 CONGRESO NACIONAL
61st NATIONAL CONFERENCE

fefh
Fundación Española de Farmacia Hospitalaria

FUNCIONES DEL TÉCNICO EN LA FARMACIA HOSPITALARIA

Art. 4 de Decreto 9/2010, do 21 de xaneiro

SERVIZO GALEGO de SAÚDE

Corresponde al personal técnico en farmacia

desempeñar, con carácter general, los servicios complementarios y de apoyo de las funciones que desarrolla el personal facultativo farmacéutico de los servicios de farmacia de las instituciones sanitarias del Servizo Galego de Saúde.

El ámbito funcional

será el adecuado a las competencias y capacidades propias del título de técnico en farmacia.

Funciones específicas

- ✓ Recepción, almacenamiento, revisión y reposición de:
  - medicamentos,
  - material de acondicionamiento,
  - productos sanitarios,
  - material sanitario, etc…

- ✓ Colaborar, *bajo la supervisión del personal farmacéutico*, en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, en sus diferentes modalidades.

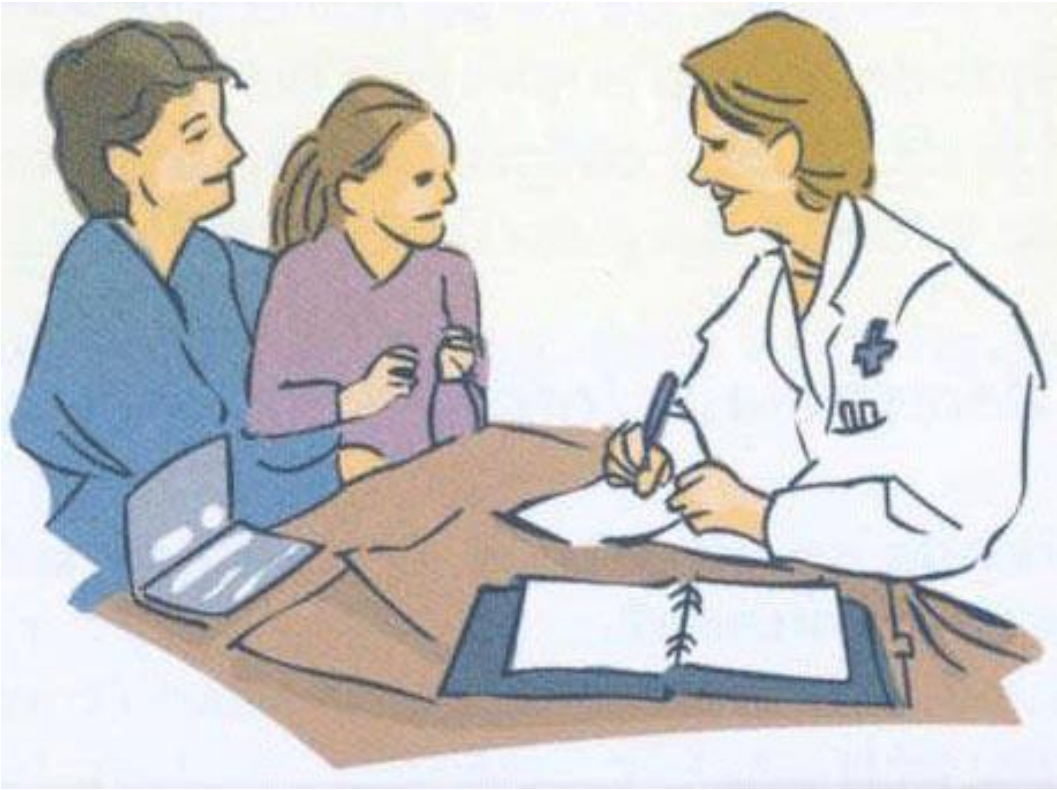

- ✓ Realizar la preparación y distribución de las solicitudes de medicamentos y productos sanitarios, de acuerdo con las normas de actuación establecidas.

- ✓ Almacenamiento, control y archivo de los impresos y registros utilizados en la recepción, almacenamiento, conservación, custodia, dispensación y distribución de medicamentos, productos sanitarios y demás productos utilizados.

- ✓ Manejo, limpieza, conservación y mantenimiento del buen funcionamiento y puesta a punto del equipamiento, utensilios,… utilizados en el Servicio de Farmacia.

- ✓ Preparar, poner en funcionamiento y controlar los utensilios de dosificación y envasado de medicamentos.

- ✓ Colaborar, *bajo la supervisión de un farmacéutico*, en la elaboración y control de calidad de las preparaciones farmacéuticas, según los procedimientos establecidos de acuerdo con las normas de correcta elaboración y control de calidad.

- ✓ Almacenamiento, control y archivo de las preparaciones farmacéuticas y de sus registros.

- ✓ Colaborar en el cumplimiento de los principios del sistema de gestión de calidad establecido en el Servicio de Farmacia.

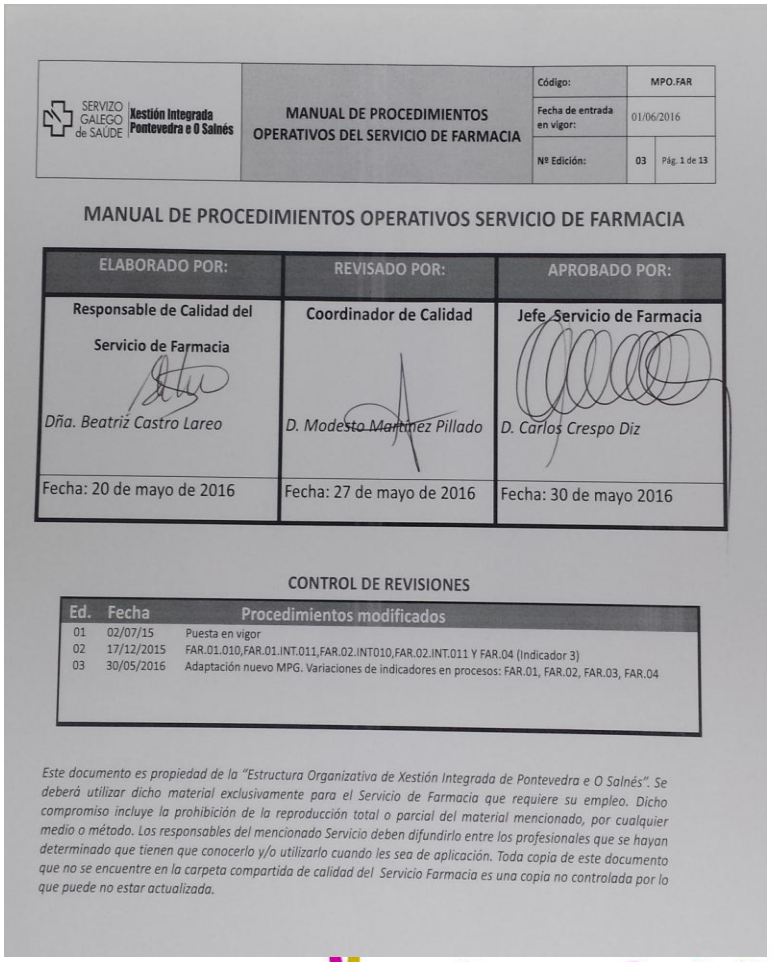

SERVIZO GALEGO de SAÚDE / Xestión Integrada Pontevedra e O Salnés	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO DE FARMACIA	Código:	MPO.FAR
		Fecha de entrada en vigor:	01/06/2016
		Nº Edición:	03 Pág. 1 de 13

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS SERVICIO DE FARMACIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Responsable de Calidad del Servicio de Farmacia	Coordinador de Calidad	Jefe Servicio de Farmacia
Dña. Beatriz Castro Lareo	D. Modesto Martínez Pillado	D. Carlos Crespo Diz
Fecha: 20 de mayo de 2016	Fecha: 27 de mayo de 2016	Fecha: 30 de mayo 2016

CONTROL DE REVISIONES

Ed.	Fecha	Procedimientos modificados
01	02/07/15	Puesta en vigor
02	17/12/2015	FAR.01.010,FAR.01.INT.011,FAR.02.INT010,FAR.02.INT.011 Y FAR.04 (Indicador 3)
03	30/05/2016	Adaptación nuevo MPG. Variaciones de indicadores en procesos: FAR.01, FAR.02, FAR.03, FAR.04

Este documento es propiedad de la "Estructura Organizativa de Xestión Integrada de Pontevedra e O Salnés". Se deberá utilizar dicho material exclusivamente para el Servicio de Farmacia que requiere su empleo. Dicho compromiso incluye la prohibición de la reproducción total o parcial del material mencionado, por cualquier medio o método. Los responsables del mencionado Servicio deben difundirlo entre los profesionales que se hayan determinado que tienen que conocerlo y/o utilizarlo cuando les sea de aplicación. Toda copia de este documento que no se encuentre en la carpeta compartida de calidad del Servicio Farmacia es una copia no controlada por lo que puede no estar actualizada.

- ✓ Manejo de aplicativos informáticos empleados en el almacenamiento y en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios con el nivel de acceso que se establezca.

- ✓ Cualquier otra actividad que sea incluida, como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y organizativas.

- ✓ Todas aquellas funciones a que habilite su currículo formativo en su ámbito funcional.

Las funciones se realizarán
bajo la dirección y supervisión
del personal facultativo farmacéutico responsable
perteneciente al Servicio de Farmacia.

¿Hacia dónde vamos?

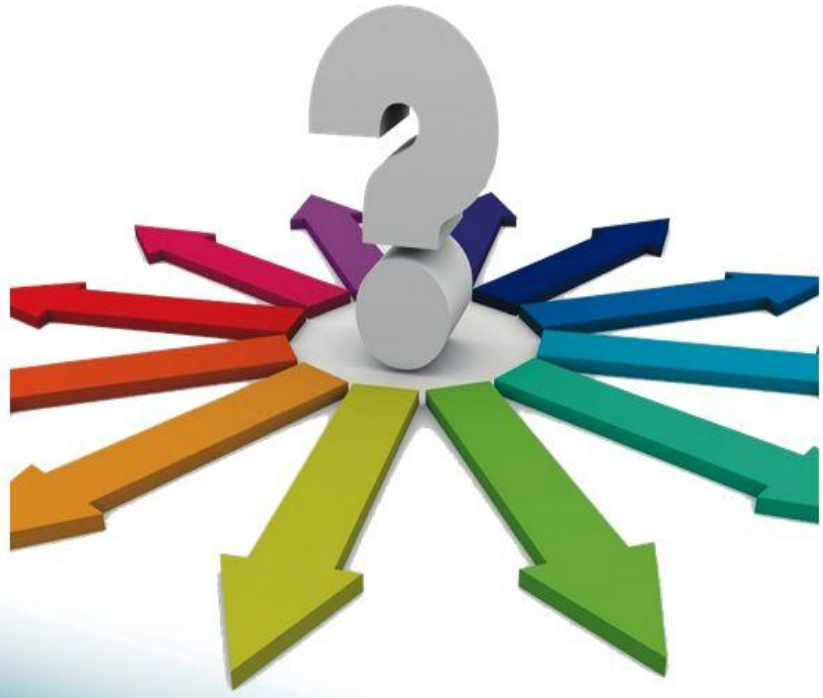

Muchas gracias por su atención